



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00764-00**

En atención a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (fls. 93 a 98), el Despacho no la aprueba, toda vez que se están cobrando intereses moratorios sobre los rubros de sanciones exceso de ruido y ruptura de vidrio, concepto que deberá excluirse, pues los mismos no fueron ordenados en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 009 de fecha 2° de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA